



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0605 -2011-MPN/A

Nasca, 18 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 10 088, de fecha 13 de octubre de 2011, presentado por la Sra. Rosmery Elizabeth Torres Palacios, como Presidenta de la junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE POBLADORES AMPLIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE AJA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA" del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 23 de setiembre de 2011 al 22 de setiembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 13 de octubre de 2011, la Sra. Rosmery Elizabeth Torres Palacios, como Presidenta de la junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE POBLADORES AMPLIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE AJA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quienes solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 23 de setiembre de 2011 al 22 de setiembre de 2013, para lo cual cumple con adjuntar copia de la escritura de constitución de la Asociación del periodo anterior, copia de la apertura del libro de Actas N° 02 de la asociación, copia del Acta de asamblea extraordinaria de la Asociación



de fecha 22 de setiembre de 2011, copia de la Relación de los asociados de pobladores ampliación de la comunidad de Aja y copia del Documento de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 0371-2011- AJ/MPN, de fecha 14 de octubre de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE POBLADORES AMPLIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE AJA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica y, a su Junta Directiva para el período comprendido del 23 de setiembre de 2011 al 22 de setiembre de 2013.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como Junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE POBLADORES AMPLIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE AJA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **CONCEJO DIRECTIVO** para el período comprendido del **23 de setiembre de 2011 al 22 de setiembre de 2013**, que está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE

: ROSMERY ELIZABETH TORRES PALACIOS.



SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO : HERMELINDA MENDOZA ROJAS.
SECRETARIO DE ECONOMÍA : JORGELINA EDIS ARGUEDAS DE CALLE.
FISCAL : JULIA ELENA VILCA ANASTACIO.
1º VOCAL : ALBERTO PONCE MELENDEZ.
2º VOCAL : ROCIO MARGOTH JAUREGUI HUAMANTUMBA.

Artículo 2º.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3º.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Esteban Alfonso Canales Velarde
A. A. P. A. S. U. M.

